

# Medio siglo de tensiones y conflictos políticos. Córdoba del Tucumán, 1720-1770<sup>1</sup>

Ana Inés Punta  
Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Fecha de presentación: 03 de agosto de 2014

Fecha de aceptación: 09 de diciembre de 2014

## RESUMEN

Analizaremos aquí los conflictos que se dieron en el Cabildo de Córdoba pero también en otras instituciones locales. Más allá de las tensiones siempre existentes entre este órgano de gobierno municipal y los funcionarios e instituciones de la Corona sostenemos que el aumento de la conflictividad se dio aquí por la llegada de nuevos actores sociales. Muchos jóvenes migrantes provenientes del norte de España llegaron a Córdoba desde la década de 1720 y se fueron integrando a través del casamiento en las familias de los *beneméritos* locales.

No obstante, y si bien desde temprano estos *mercaderes tratantes* participaron de las actividades económicas de sus nuevos parientes, no tuvieron fácil acceso a la política local. Esto generó tensiones y conflictos en los que uno y otro *bando* contaron con el apoyo de virreyes y gobernadores, a medida que los *nuevos* fueron ocupando más espacio en el escenario político. Para ello, los *nuevos* contaron con el apoyo de gobernadores

---

<sup>1</sup> Versiones preliminares fueron presentadas como ponencias en el *VII Congreso de Etnohistoria. La Etnohistoria más allá de las etnias*, Sucre, junio 2011. Archivo de La Paz y Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia (ABNB) y luego con modificaciones en el *XVI Congreso de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas europeos (AHILA)* San Fernando, Cádiz, septiembre 2011. En este artículo hemos incorporado nuevas fuentes reduciendo el período a las décadas señaladas en el título.

porteños y con el de Tucumán, Fernández Campero, a mediados de los sesenta.

El clima político se enrareció con la expulsión de los jesuitas en 1767. Los enfrentamientos se evidenciaron desde 1770 en adelante en la Junta Municipal de Temporalidades, encargada de la liquidación de los bienes de la Orden, momento de inflexión y de fuertes consecuencias económicas y sociales que ameritan su análisis en particular.

**Palabras claves:** conflictos políticos; Córdoba; 1720-1770.

### **ABSTRACT**

Political conflicts in Córdoba's Cabildo in particular, but also in other local institutions is proposed here. Beyond tensions and conflicts between this municipal government and other agents and institution representing Crown power, we sustain that new social actors arriving to Córdoba is in the basis of increasing political conflicts of the time. Many young merchants coming from Northern Spain arrived here since the early twenties and became part of *benemerit'* families through marriage with their daughters. Although these *mercaderes tratantes* soon took part in their new relatives commercial developments, they didn't have an easy access to local political affairs. Conflicts increased once they started to participate in politics, where both sides had different Governors and Viceyorals supports. The *new ones* could count on Buenos Aires governors, but also on Gonzalez Campero from Tucuman province in the middle of the sixties.

Jesuits expulsion in 1767 increased more political conflicts. From 1770 onwards these also took place in the *Junta Municipal de Temporalidades*, encharged of Jesuits possessions to be sold. Particular analysis has to be done to these facts because of deep economic and social consequences of these actions.

**Key words:** political conflicts; Córdoba; 1720-1750.

En trabajos anteriores hemos estudiado en profundidad el período de la primera Gobernación Intendencia de Córdoba, a cargo del Marqués de Sobremonte: 1784-1797 (Punta 1997, 2010, 2014 (a), 2014 (b), 2014 (c)). Es de señalar el fuerte apoyo político que tuvo entonces el Marqués por parte de un sector significativo de los sectores locales más influyentes, tanto desde el punto de vista político como económico. El período anterior a éste ya había sido muy bien estudiado por otros autores desde el punto de vista económico (Assadourian 1983; Arcondo 1992), no así desde el análisis de las disputas por el poder. Sin embargo, esas décadas anteriores a la gobernación intendencia fueron de fuertes enfrentamientos y reacomodamientos políticos, de los que nos ocuparemos ahora, que permiten comprender mejor quiénes eran y de donde provenían los grupos que apoyaron luego al gobernador Sobremonte.

Analizaremos aquí los múltiples y complejos enfrentamientos políticos que tuvieron lugar especialmente en el Cabildo de Córdoba, desde la década de 1720 en adelante y hasta comienzos de los setenta. Esto permitirá llenar interrogantes pendientes y abre nuevas preguntas que ayudan a comprender mejor las décadas siguientes y los conflictivos años que desembocaron en la ruptura del orden colonial.

Más allá de que haremos este análisis desde un lugar acotado, Córdoba del Tucumán, no puede soslayarse que ésta formaba parte del imperio español. Así, los cambios que se operaron en éste a partir del advenimiento de la nueva casa reinante Borbón, a comienzos del siglo XVIII, afectaron no sólo las redes políticas en torno a la Corona sino también las relaciones de esos funcionarios con otras instituciones, con sus pares coloniales y con las elites que controlaban los Cabildos en los distintos lugares de América. Estos juegos de poder sin duda incidieron sobre las posibilidades de aplicar las reformas que la Corona y sus funcionarios fueron implementando a lo largo de todo el siglo, e incidieron en los reacomodamientos de los nuevos sectores. El impacto que tuvo la llegada de una importante inmigración proveniente del norte de España en Córdoba ha sido estudiado desde enfoques demográficos y de historia de la familia,

entre otros Ghirardi (2001), no así desde el punto de vista de su incidencia en la política local, que es lo que analizaremos ahora.

Otro elemento a considerar es que desde comienzos del siglo XVIII, y teniendo en cuenta un espacio más amplio del que Córdoba todavía formaba parte: el sur del Virreinato del Perú, Buenos Aires fue cobrando cada vez más peso especialmente después del Tratado de Utrecht, en 1713, con el asiento negrero inglés y el contrabando que esto trajo aparejado. Esta creciente presencia inglesa en el Atlántico sur, con la de sus aliados portugueses, llevó al imperio español a intentar resguardar cada vez más sus territorios; de allí la importancia no sólo económica sino también militar y política que fue adquiriendo el puerto de Buenos Aires (Mörner 1985; Arcondo op.cit. Pág. 1). Puertas adentro, esto se evidenció en una presencia cada vez mayor de los gobernadores de esta gobernación en los asuntos internos de otra como la del Tucumán, y de la que Córdoba todavía formaba parte. Esto se vio especialmente desde mediados de la década de los sesenta, y sobre todo a partir de la expulsión de los jesuitas de todas las posesiones españolas en 1767, una década antes de la creación del Virreinato del Río de la Plata, lo que muestra la importancia que había ido adquiriendo esta región austral del imperio para la corona española.

Nos centraremos aquí en Córdoba y su jurisdicción -mencionada muchas veces como una región del *interior*- pero que efectivamente formaba parte de la frontera sur del espacio colonial controlado (Punta 2001). Recordemos que desde el punto de vista económico y social, Córdoba estaba fuertemente integrada al espacio altoperuano, donde los personajes locales mantenían múltiples lazos económicos, políticos y de parentesco con comerciantes, hacendados y autoridades de las *provincias de arriba*, donde iba el ganado mular. Éste era el rubro principal de la economía local, en el que estos personajes tenían una activa participación dentro de ese espacio andino en términos de Assadourian (op.cit.). No obstante, muchos de ellos se fueron reacomodando y cambiando sus alianzas al ritmo de los tiempos, y especialmente acrecentando sus relaciones económicas y políticas con el puerto de Buenos Aires a medida

que fue avanzando el siglo, procesos que generaron nuevas tensiones y conflictos.

Teniendo en cuenta las premisas generales que hemos enunciado, nuestro objetivo específico es reconstruir los avatares políticos que tuvieron lugar especialmente en el Cabildo de Córdoba, ya que éste fue el principal órgano de ejercicio de la política por parte de la elite local, por lo menos hasta mediados de los ochenta, cuando se puso en marcha la Gobernación Intendencia y las reglas del juego comenzaron a cambiar.

Los conflictos afectaron no sólo la política local expresada centralmente en el Cabildo sino también las relaciones de ese cuerpo con otras instituciones coloniales como la Audiencia de La Plata –de la que Córdoba dependía- o con funcionarios representantes de la corona como los Tenientes de rey, los gobernadores o virreyes. Su estudio nos permitirá ir reconstruyendo las líneas directrices de estos hechos, muchas veces no fácilmente detectables.

Pensamos que uno de los elementos clave para comprender estos procesos tiene que ver con el recambio que se fue dando en el interior de la elite local a lo largo del siglo. La llegada temprana de una importante migración del norte de España a la ciudad desde las décadas de 1720-1730 y su paulatina inserción en la sociedad local, a través del casamiento de estos *recién llegados* con hijas de las familias tradicionales, fue un hecho sumamente significativo. Sostenemos que esto está en la base de la alta conflictividad que se evidencia en la vida política de la ciudad, ya que estos personajes comenzaron a disputar espacios de poder, pero desde una puja que tenía lugar en el interior de las mismas familias dominantes y entre parientes muy cercanos. Estas tensiones se evidenciaron casi desde la llegada de estos peninsulares, en la década de 1720, y continuaron siendo muy activas por lo menos durante el medio siglo siguiente. Ya Arcondo (op.cit.)<sup>2</sup> había detectado esta situación. Reseñando sus observaciones, éste encontraba que desde muy temprano en ese siglo, junto a los viejos

---

<sup>2</sup> No obstante, su enfoque es centralmente económico por lo que hemos avanzado ahora especialmente en los conflictos políticos del período. Para los años de la Gobernación Intendencia, (Punta 1997, 2010, 2014 (a), 2014 (b)).

encomenderos, invernadores y criadores de mulas en Córdoba, como eran Fernando de Salguero y Cabrera, Gil Céliz de Burgos, Joseph Moyano Cornejo, Ignacio Sánchez de Loria, o Ignacio de las Casas y Cevallos para nombrar algunos de los más representativos, empezaban a aparecer nombres nuevos en la ciudad, a quien él denominaba *mercaderes tratantes*. Estos personajes se ocupaban del fletamiento de las mulas a las tabladas del norte pero también eran importadores de *bienes de Castilla* y estaban relacionados con comerciantes del puerto de Buenos Aires. Arcondo (op.cit.:59-60) los caracterizaba como gente que no tenía todavía en Córdoba bienes inmuebles y tampoco los veía en esos años tempranos con demasiada participación política en la vida de la ciudad pero que sí la tendrán en años posteriores.

Entre estos *mercaderes tratantes* se encontraban nombres como los de Marcos de Ascasubi, Joseph Joaquín de Mendiolaza, Ignacio de Isasi, Joseph de Galarza, Joseph Francisco de Amarante, o Joseph de Arrascaeta. En su mayoría se trataba de jóvenes solteros de entre 20 y 25 años, provenientes de las provincias españolas de Guipúzcoa y Vizcaya. Fueron ellos quienes a poco de llegar a Córdoba se casaron con las hijas de los viejos encomenderos, integrándose así al sector local dominante.<sup>3</sup>

Es de hacer notar que en esos años la ciudad había sufrido fuertes crisis demográficas por pestes y epidemias, especialmente en 1718, a lo que se sumaba el empobrecimiento de muchos vecinos importantes por la retracción que se daba entonces en el comercio de mulas. El aporte

---

<sup>3</sup> Ignacio de Isasi llegó a Córdoba en 1719 y en 1726 se casó con Gerónima de Molina Navarrete; Ascasubi se casó con una hija de de las Casas y Cevallos y Mendiolaza, en 1729, con otra hermana de ésta; una tercera hermana se casó con Francisco Joseph de Uriarte; Isasi hizo lo propio con Gerónima de Molina Navarrete; Joseph de Galarza se casó primero con Sabina de Villamonte y luego al enviudar, lo hizo con Petronila Hurtado de Saracho; Antonio de Arrascaeta se casó con Micaela Ferreyra y Gregorio de Arrascaeta estaba casado con una hija de Don Juan de Echenique (Márquez 2007). En el caso de Amarante, que llegó recién en los 30 lo hizo con la segunda generación, ya que se casó con la hija de éstos (Arcondo op.cit.:243). Para las redes familiares de estos grupos Márquez (2007 y 2009:27-43).

económico de estos *recién llegados* -un ejemplo es el caso de Ascasubi- debe haber sido significativo.<sup>4</sup>

Posiblemente, junto a algunos bienes que sin duda traían estos jóvenes, otro aporte valioso debieron ser las relaciones sociales y mercantiles que ya tenían establecidas con comerciantes de los distintos mercados, tanto en el altoperuano como en el puerto de Buenos Aires y aún en la misma España. Lo cierto es que en esta coyuntura, estos *recién llegados* fueron muy bien aceptados en el mercado matrimonial local. Esto producía las quejas del Obispo Sarricolea, quien en una carta al rey en 1729 manifestaba que las mujeres cordobesas preferían casarse con extraños a la región, ya fueran españoles de origen o vecinos de otras provincias (Arcondo op.cit.:266).

La llegada a las colonias de estos españoles del norte de España no fue un proceso privativo de Córdoba. Una situación similar se dio en La Paz, en el Alto Perú, donde aquí éstos tuvieron una activa participación en el comercio y en la vida política, integrándose a una elite que estaba lejos de ser homogénea (Barragán 1996:113-171). Asimismo, la llegada de esa migración española a las distintas ciudades del Tucumán ha sido descrita en más de una ocasión, pero pensamos que no se ha analizado suficientemente el impacto que esto tuvo en la vida política. Posiblemente, la dificultad en comprender los conflictos que se generaron a partir de aquí deviene en no poder identificar a los contendientes como sectores sociales diferenciados o con intereses económicos contrapuestos. Se dieron así fraccionamientos en el interior de la misma elite dominante y aún en el seno de las mismas familias.<sup>5</sup> Lo que estaba en disputa era tener mayor poder en

---

<sup>4</sup> Ascasubi aportó, en 1724, 15.222 pesos como arras a su matrimonio con una de las hijas de un personaje reconocido: de las Casas y Cevallos, si bien él recibió por su parte otros 10.853 pesos como dote. Éste debe haber sido un caso excepcional, ya que según Arcondo (op.cit.:256) las dotes en estos años eran mucho menores y en general estaban entre los 1.000 y los 3.000 pesos.

<sup>5</sup> Esto nos recuerda la metáfora que usaba Stone (1985) al analizar los conflictos en el interior de la clase dominante de la Inglaterra del siglo XVII, a quien describía

el campo de las decisiones políticas, que sin duda permitiría a estos *recién llegados* incrementar su capital económico pero también social. No obstante, el hecho de que la lucha se diera en el interior de la misma red familiar generó comportamientos contradictorios por las presiones, reacomodamientos y tensiones que se producían en el interior de la red de la que ya formaban parte. Sin embargo, no hay que pensar que el comportamiento de los grupos fue siempre homogéneo, ya que la adscripción a los distintos *bandos*, muchas veces fue fluctuante y/o aleatoria, hecho que dificulta su interpretación.

Para contextualizar mejor la sociedad cordobesa de la que vamos a hablar daremos algunos datos sobre su población. En 1750 el Obispo calculaba la de la ciudad en 2.000 habitantes. Por su parte, el informe de Alberro de 1760 hablaba de que había en ella 200 *vecinos* y que su población ascendía a 6.000 *almas* (Arcondo op.cit.:177). De acuerdo a datos del Cabildo de 1769, sólo había 44 *vecinos* entre los que se podían elegir por entonces a los *oficios concegiles*. Posiblemente su número fuera mayor, pero esto da cuenta del pequeño espectro de quiénes gobernaban la ciudad, espacio de constante disputa. Por último, según el Censo de 1778, la población de Córdoba y su jurisdicción de la que sólo menos de un 40% era *española*, tenía en esa época unos 40.000 habitantes, y del total de esa población, eran 7.270 los que vivían en la ciudad.

### **CABILDO, POLÍTICAS Y CONFLICTO: LOS NUEVOS Y LOS VIEJOS ACTORES**

Sabemos que el Cabildo de Córdoba estaba compuesto por cuatro Alcaldes: el de primer y segundo voto y dos Alcaldes de la Hermandad y en teoría por doce regidores, pero que en la práctica no pasaban de ser cinco o seis. No obstante, eran éstos los que realmente controlaban el poder político de la ciudad porque eran ellos, junto con los alcaldes salientes, los que elegían anualmente a los que debían suceder en esos cargos.

---

como si ésta fuera un ómnibus, que seguía siendo el mismo pero al que subían y bajaban distintos pasajeros.

Generalmente también recaía en los regidores el ejercicio de diferentes funciones: Defensor de Menores, Juez Medidor de Tierras, Protector de Naturales, que podían cumplir durante años. Eventualmente los regidores podían reemplazar a los alcaldes si estos cargos quedaban vacantes por alguna circunstancia. Había además otras funciones como las de Alguacil Mayor, Alcalde Mayor Provincial, Alférez Real que generalmente también estaban cubiertas por los regidores.<sup>6</sup>

Las funciones como regidor se acompañaban al mismo tiempo por otras en el campo militar, algo frecuente en las sociedades de Antiguo Régimen, lo que reforzaba su poder en el ejercicio del control social. Un ejemplo en Córdoba es el de Bartholomé de Ugalde, quien en 1731 era regidor perpetuo y además, Gobernador de las Armas y Milicias de la ciudad.<sup>7</sup> De los otros regidores que aparecen junto a él en estos primeros años de la década de los 30, Bartholomé de Olmedo, se desempeñaba además como Comisario de la Santa Cruzada; Ignacio de las Casas y Zeballos, por su parte, ocupaba el cargo de General y Maestre de Campo funciones que también cumplía Marcos de Ascasubi; el regidor Manuel Noble Canelas ocupaba al mismo tiempo el cargo de Alcalde Mayor Provincial.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> La información con relación a los cargos ocupados en el Cabildo y de otros funcionarios en el período 1730-1810 devienen fundamentalmente de la base de datos que hemos realizado a partir del fichado en el Archivo Municipal de Córdoba (AMC) de las Actas Capitulares, (A. C.) inéditas, Libros 26 al 42, (microfilmadas: rollos 13 a 21); ésta ha sido completada y cotejada con otros documentos de Cabildo, y del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC), Libros de Gobierno, Escribanías Judiciales, Protocolos Notariales y papeles varios de la Audiencia de La Plata en el Archivo Histórico y Biblioteca Nacional de Bolivia (ABNB).

<sup>7</sup> Ugalde era además Teniente de Rey, pero fue suspendido por el gobernador en este cargo en el mes de junio de ese año; el Cabildo había denunciado también, que había usado el apoyo de las Compañías de la campaña cuando las elecciones de alcaldes (AMC, A. C. Tomo 25, 5 de junio 1731); más de una década después, en 1748, Ugalde seguía siendo regidor.

<sup>8</sup> Luis de Tejeda y Guzmán y Pedro de las Casas y Zeballos fueron los únicos regidores de esos años que no ocuparon otras funciones,

Todos los nombrados formaban parte de las viejas familias locales menos Marcos de Ascasubi -uno de los *recién llegados* en la década del 20- a quien vemos participar tempranamente en la política.

El Cabildo era el órgano de gobierno donde las elites locales ejercían su predominio con bastante libertad pero sus acciones podían encontrar límites por parte del Teniente de Rey, funcionario representante de la Corona. Así, las relaciones entre unos y otros fue en Córdoba un campo permanente de conflicto. En julio de 1730, la Audiencia de La Plata condenó al Cabildo de Córdoba a pagar 780 pesos *por no haber recibido a Ugalde como Teniente de Rey*. Si bien no podemos conocer en detalle lo ocurrido, Ugalde debe haber cometido algunas acciones extemporáneas ya que los oidores de La Plata lo condenaron también a él, junto al regidor Manuel Noble Canelas, a pagar una multa de 500 pesos *en mitades mancomunadas*.<sup>9</sup>

Hasta aquí -con la excepción mencionada de Ascasubi- no se evidencian recambios en el elenco gobernante en Córdoba ya que seguían allí las viejas familias tradicionales.<sup>10</sup> Los que monopolizaban la cosa pública en esas décadas eran los Echenique (*Chanique* en muchas fuentes) y sus *parientes y confidentes*: los Portillo, los Martínez, los Isasi, junto a los ya anteriormente nombrados y los recambios se producían en el interior de un mismo grupo: el de los viejos dueños de tierras, mulas y ahora escasas encomiendas.

Pocos años después, en 1734, la Audiencia de La Plata tuvo que intervenir nuevamente, esta vez por conflictos entre los mismos cabildantes. El 9 de agosto el Alguacil Mayor, Alonso Sarmiento, presentó un auto del Alcalde de Segundo voto, el Maestre de Campo Joseph Alejo Marmolejo, suspendiendo a los cinco regidores: Bartolomé de Olmedo, Ignacio de las Casas, Manuel Noble Canelas, Luis de Tejeda y Marcos de

---

<sup>9</sup> ABNB, *Acuerdos de la Real Audiencia de La Plata de los Charcas. Penas de Cámara 1566-1813*. Testimonio de los Autos acordados 1664-1826. Pleitos propios, 1564, Vol. IX, Dcto. 1.114 (14 de julio 1730).

<sup>10</sup> La única excepción en este caso sería la de Ascasubi.

Ascasubi, si bien las actas no aclaraban el motivo.<sup>11</sup> No obstante, la Audiencia de La Plata revocó la misma en noviembre de ese año y Joseph de los Reyes Marmolejo, Alcalde ordinario de la ciudad, fue condenado a pagar 5.000 pesos de multa por la suspensión de los regidores, además de ser él mismo suspendido en sus funciones.<sup>12</sup>

La vida política de la ciudad iba cambiando lentamente y un indicio es la denuncia del escribano de Cabildo, Andrés Francisco de Acosta, en 1736, de que tanto en 1732 como en 1735 no se había respetado *lo que prevenía la Real Carta* con relación a las elecciones del Cabildo, de que éstas debían hacerse entre *vecinos feudatarios* y no entre *vecinos moradores* como se había hecho, lo que posiblemente tenía relación con la intención de algunos de empezar a integrar al cuerpo a los españoles que seguían llegando.<sup>13</sup> Pero todavía y pese a lo que estaba establecido, en el Cabildo muchos de los cargos seguían pasando de padres a hijos o a sus parientes. Un ejemplo es el de Manuel Noble Canelas, miembro del Cabildo en 1731, sucedido por su hijo Joachin, o el de Bartholome de Olmedo, a quien siguió su hijo Enrique, o con los Casa y Correa que se pasaban la vara entre ellos. No obstante, el que ya se hablara de *vecinos moradores* es un indicador significativo del lugar que éstos iban ocupando en la vida política local, a la que paulatinamente se iban incorporando. Encontramos así en 1730, al Capitán Lucas de Allende como encargado de los *Propios* de la ciudad junto al Maestre de Campo, Ignacio de Isasi. Desde mediados de la década del 40 ya se al sector de los *nuevos* teniendo más participación; así por ejemplo,

---

<sup>11</sup> Ascasubi luego reapareció ejerciendo como regidor. En 1736 Olmedo renunció a su cargo en Joseph de Echenique -ya Juan de Echenique era regidor- y al año siguiente, Ignacio de las Casas fue reemplazado por el Maestre de Campo, Joseph Moyano Oscaris. Moyano ocupó ese cargo hasta 1774, es decir, durante 37 años; fue también uno de los dos últimos encomenderos de la región, poseedor de la de Ministalalo, cercana a la ciudad (Punta 1997).

<sup>12</sup> ABNB, *Acuerdos*, op.cit., Dcto. 1.140. La multa le fue rebajada a 500 pesos y después a 200 pesos, que fue lo que finalmente pagó, pero desconocemos lo ocurrido.

<sup>13</sup> AMC, *Cabildo Documentos*, 1711-1758, fs. 22r.-33v.

tanto Gregorio de Arrascaeta como Joseph Joaquín de Mendiolaza fueron elegidos como Procuradores del Cabildo, el primero en 1756 y el segundo en los dos años subsiguientes.

La participación política de estos inmigrantes no sólo implicaba un reconocimiento de su status en la sociedad local sino también beneficios económicos. Esto se evidencia en el encabezamiento del libro de Sisa de 1748-1756, impuesto que se cobraba sobre la circulación y destinado a la defensa de la frontera.<sup>14</sup> Su administración en Córdoba estuvo en esos años a cargo de Joseph Joaquín de Mendiolaza. En el encabezado del libro en cuestión se lee que aunque la sisa "*correría para las mulas y bacas no se ha practicado en esta ciudad y sí para el aguardiente, yerba y tabaco*".<sup>15</sup> Así, de un golpe de pluma, los tratantes de ganados locales –entre los que se encontraba Mendiolaza que era quien lo firmaba– decidían no pagar impuestos sobre la producción ganadera, que en el caso de las mulas era lo que les permitía a los cordobeses acceder a la plata altoperuana.

Las alianzas de estos recién llegados con sus nuevos parientes se evidencian aquí en intereses económicos comunes. Sin embargo, para que el proceso de asimilación se concretara fue necesario que pasara tiempo y sobre todo en las décadas siguientes, especialmente a mediados de los sesenta y en los setenta se produjeron fuertes enfrentamientos políticos. De esto daba cuenta el Procurador del Cabildo de Córdoba ante la Audiencia de La Plata, acusando a estas familias (los Allende, Xigena, Arrascaeta) de ser:

---

<sup>14</sup> Recordemos que la sisa había sido impuesta en 1740 por un auto del Virrey del Perú, Marqués de Villagarcía, estableciendo que ésta debía cobrarse sobre las mulas que salieran de la provincia y las que fueran a Chile, así como sobre las vacas, yerba, aguardiente y jabón.

<sup>15</sup> AMC, s/n. "*Libro en que se acientan las partidas del real derecho de Siza que produce la yerba de palos y caamini, que entra en mi poder como depositario de este ramo y corre de este año de 1748. Joseph Joaquin de Mendiolaza*".

*"...la semilla de la inquietud y la raíz de donde han nacido tantos y tan escandalosos pleitos que dividiendo la provincia en bandos, parece que solo aspiraran a su desolación".<sup>16</sup>*

Además de las pujas que podían darse en el interior del Cabildo entre los dos *bandos*, las relaciones entre sus miembros y los Teniente de Rey fue en general otro espacio de fricciones, donde a veces se los vio actuar unidos como cuerpo frente a este representante del poder real. No obstante, y más a menudo, encontramos al Teniente de Rey aliado con los *recién llegados* en contra los sectores más tradicionales. Un ejemplo fue el caso ya mencionado del rechazo del cuerpo a Ugalde en 1730, mientras que otros conflictos con Manuel Esteban y León, que ocupó el cargo de Teniente de Rey desde 1743, fueron frecuentes y adquirieron distintas características.<sup>17</sup>

Si bien las viejas familias siguieron ocupando lugares en el Cabildo de Córdoba el recambio en el elenco se acentuó en la década de los cincuenta, gracias a algunas circunstancias fortuitas como fue la muerte de los regidores más viejos. En las elecciones de 1753, las actas daban cuenta que:

*"Este Cabildo se compone de tres regidores de más de 60 años de edad, dos Alcaldes Ordinarios y uno Provincial en los que recaen todas las pensiones económicas del poder político de esta ciudad y jurisdicción".<sup>18</sup>*

En diciembre de ese año murió el más anciano de los regidores, el General Bartolomé de Olmedo, quedando entonces sólo Luis de Tejeda, Maestro de Campo, y Andrés Francisco de Acosta. El viejo elenco iba

---

<sup>16</sup> ABNB, E.C. Año 1773, Exp. 92, f. 67 v.

<sup>17</sup> Acevedo (1972:253-265) lo considera Teniente de Gobernador vitalicio, hasta su muerte, en 1775. Hemos seguido aquí la denominación que le dan las fuentes.

<sup>18</sup> AMC, A. C. Tomo 29, 1º. enero 1753.

dejando espacios que facilitaban el ingreso de nuevos integrantes, si bien los miembros del viejo sector dominante no estaban dispuestos a renunciar a ese lugar. Recordemos que tanto en Córdoba como en otras partes, los cargos de regidores en el siglo XVIII seguían siendo comprables y renunciables -aunque también podían serlo *a perpetuidad*- lo que garantizaba el manejo de la política local a los sectores más encumbrados.

En 1779, el escribano de Cabildo de Córdoba aclaraba que los oficios que siempre se habían rematado por sumas mayores habían sido el de Fiel Executor y el de Alguacil Mayor, ya que *son los "unicos de todo el regimiento que tienen congrua"* y agregaba que el de Alcalde Mayor Provincial *"no tiene mas emolumentos y prerrogativas que los otros regidores, excepto la jurisdiccion de la Hermandad,"*<sup>19</sup> lo que sin embargo no dejaba de hacerlo deseable. Así, en 1752, Don Geronimo Luis Echenique y Cabrera compró el cargo de Alcalde Mayor Provincial para su hijo Alexandro, quien como era menor de edad no podía todavía ocuparlo; fue entonces su madre, Dña. Josefa Urtubey la encargada de la administración de la herencia de su marido y quien nombró a Don Joseph Martinez para que ocupara el cargo hasta que su hijo Alexandro pudiera hacerlo, lo que fue recién trece años después.<sup>20</sup> Años más tarde Alexandro lo vendió en 800 pesos a un pariente político, Domingo Garay, marido de su sobrina, pero con la condición de que si éste lo llegara a vender fuera también a otro miembro de la familia. El ejemplo sirve para ver la forma en que estos personajes buscaban garantizar la continuidad y permanencia de su grupo en el manejo del poder político.<sup>21</sup>

En 1754 asumió Juan de Pestaña y Chumacero como Gobernador del Tucumán, noticia que llegó a Córdoba a fines de ese año, cuando los Echenique seguían teniendo presencia en el Cabildo cordobés y las viejas componendas y redes se mantenían vigentes. Al año siguiente, el gobernador se quejaba ante el Tribunal de Cuentas de que en contra de lo que establecían las Leyes de Indias, los remates de oficios públicos se

---

<sup>19</sup> ABNB, E. C. Año 1779, Exp. 12.

<sup>20</sup> ABNB, E. C. Año 1779, Exp. 12.

<sup>21</sup> ABNB, E. C. Año 1779, Exp. 12.

hacían sin dar cuenta al gobernador. Pestaña denunciaba lo ocurrido en Santiago, Tucumán y Córdoba, en donde se había designado como Alguacil Mayor a Nicolás García Gilledo:

*"...un sujeto que ademas de su pobreza es tan revoltoso que teniendo por apellido Gilledo apenas le conocen que por Tinterillo de apodo..."* (Punta 1997:240).<sup>22</sup>

Los enfrentamientos entre el Teniente de Rey y el Cabildo volvieron a evidenciarse en 1757, cuando el cuerpo en su conjunto denunció en la Audiencia de La Plata que en los años anteriores Esteban y León no se había ocupado adecuadamente de la defensa de *las cinco fronteras* de la jurisdicción, por lo que habían tenido que recurrir a la Sisa para su mantenimiento. En esta oportunidad, tanto los cabildantes de viejo cuño, como Juan Agustín y Gerónimo Luis de Echenique y Cabrera habían actuado de consuno con los *nuevos*: Joseph de Arrascaeta y Marcos de Ascasubi, además de contar con de la Barcena, un intrigante que habitualmente apoyaba al sector tradicional.<sup>23</sup> La Audiencia envió entonces a Córdoba en el mes de junio, a Sebastian Velasco como Juez pesquisador, quien terminó condenando a los acusadores a pagar una multa de 1.000 pesos cada uno. Ellos deberían hacerse cargo, además, de los gastos ocasionados por estas gestiones, con el argumento de que por esos conflictos hasta el mismo gobernador había tenido que ir a Córdoba.<sup>24</sup> El gobernador también

---

<sup>22</sup> Nicolás García Gilledo era enemigo acérrimo de su propio suegro, el Teniente de Rey Esteban y León, a quien en 1756, y siendo Alcalde Provincial de la Hermandad, lo suspendió *por portugués*. García Gilledo tuvo una activa participación en la Junta de Temporalidades en los setenta y permaneció en el cargo de Alguacil Mayor hasta su muerte, en 1785.

<sup>23</sup> ABNB, E. C. Año 1774, Exp. 101.

<sup>24</sup> Los condenados fueron Geronimo de Echenique, Juan de Echenique, Gregorio Arrascaeta, Felix Cabrera y Joseph Molina pero también los herederos de Joseph de

suspendió como regidores por seis años, a Jerónimo y a Luis de Echenique, e impidió a Gregorio de Arrascaeta, Félix Cabrera y Joseph Molina que ocuparan "*oficio o empleo alguno en el Cabildo o en la ciudad de Córdoba*" por ese mismo período, desterrándolos a treinta leguas de ella: "*por el menoscabo que habia sufrido el Teniente de Rey*".<sup>25</sup>

Recién en 1763, cinco años después de estos hechos, los acusados consiguieron que desde el Supremo Consejo de Indias, y refrendado por una Real Cédula, fuera anulado lo que había resuelto la Audiencia y se los eximiera del pago de las costas; también lograron que se levantara el destierro a García Gilledo, lo que demuestra el ascendiente de estos personajes y el nivel de influencias que podían movilizar en otras esferas.<sup>26</sup>

Los tiempos políticos seguían cambiando pero no los manejos, cuando en 1758 el gobernador del Tucumán dio un auto por el cual todos los oficios que estuvieran *vacos* debían sacarse en pública almoneda y rematarse al mejor postor por un período de tres años. Alguno, como Thomas de Allende, ya era regidor del cuerpo; al año siguiente, Allende reemplazaría a Joseph

---

Echenique, y Joseph de Arrascaeta y Marcos de Ascasubi, ABNB, E. C. Año 1774, Exp. 278, f. 14.

<sup>25</sup> ABNB, E. C. Año 1774, Exp. 278, f. 19. Los cinco condenados a pagar la multa - que luego dicen era de 2.000 pesos-, fueron los dos Echenique nombrados pero no ya Arrascaeta ni Ascasubi sino Antonio de la Barcena, Nicolás García Gilledo y Manuel de Castro. En otro documento (ABNB, E. C. 1774, Exp. 101, fs. 39-40) son estos cinco los que aparecen, si bien aquí se hace mención de que lo dispuesto por la Audiencia había sido revocado por el Consejo Real en Lima, donde habían conseguido que les restituyeran *salarios, costas y consideraciones*.

<sup>26</sup> Sin embargo, las relaciones de García Gilledo con sus pares no parecen haber sido siempre armónicas; así 1765, los del Cabildo de Córdoba se quejaron de que éste no se había hecho presente en ese cuerpo durante todo el año anterior, y se negaron a admitirlo en el Cabildo con voz y voto, pese a sus protestas y reclamos, como ya lo habían hecho con Echenique. (ABNB, E. C. Año 1774, Exp. 278, fs. 29 y 32). Recién en septiembre de 1768, García Gilledo consiguió, a través de su apoderado en la Audiencia de La Plata, que se diera orden al Cabildo de recibirlo con voz y voto. En abril del año siguiente consiguió además que se le restituyeran los salarios que no había percibido en el tiempo de su suspensión.

Galarza como Teniente General y Justicia Mayor, cuando éste fue suspendido en ese cargo.<sup>27</sup> Sin embargo esto no significó todavía una entrada masiva de nuevas figuras en el Cabildo cordobés, ni que se olvidaran las viejas prácticas.

Entre fines de 1762 y comienzos del año siguiente los miembros del Cabildo participaron de un episodio bastante confuso, que muestra que el clima de conflictividad política y de enfrentamientos entre los dos *bandos* no se daba sólo en el Cabildo. Esta vez fue un presunto acuerdo del cuerpo, elevado a la Audiencia por Juan Antonio de la Bárcena, Joseph Rodriguez, Jacinto Figueroa y Enrique Olmedo -miembros de las familias de largo arraigo- en el que pedían que no se nombrara a Joseph Antonio de Ascasubi como sucesor del Obispo Salguero, que había dejado ese lugar por haber sido nombrado arzobispo de Arequipa. Argumentaban que Ascasubi era "*propenso por inclinacion a diferencias y disturbios*", al tiempo que también se quejaban de algunos miembros del Cabildo Eclesiástico *por ser perjudiciales* y pedían que se nombrara como obispo al Dr. Don Joseph Garay. Como era habitual en este grupo también acusaban al Teniente de Rey, Manuel Esteban y León.<sup>28</sup> Años después, recién en 1770, Esteban y León, que era por entonces Teniente de Gobernador, comprobó que si bien las firmas de los cabildantes eran originales, no había existido tal acuerdo de Cabildo. En consecuencia y a pesar del tiempo transcurrido, la Audiencia multó a los responsables a pagar 100 pesos mancomunados por haber fraguado un acuerdo, lo que debieron hacer en la Contaduría de Córdoba.<sup>29</sup> El hecho muestra hasta donde podían llegar estos personajes a la hora de intentar manejar los acontecimientos a su favor.

---

<sup>27</sup> AMC, A. C. Tomo 32.

<sup>28</sup> ABNB, E. C. Año 1778, Exp. 142.

<sup>29</sup> ABNB, E. C. Año 1778, Exp. 142. Los que tuvieron que pagar fueron de la Barcena -que seguía estando en 1772 en el Cabildo pero que en ese momento andaba por España-Figueroa, Rodríguez, Olmedo e Isasi. (f. 113). En el expediente se menciona que este grupo también habría impedido en su momento que se concretara la donación hecha en 1760 por Salguero al Hospital Bethlemítico, (fs.50-53).

## **EL GOBIERNO DE MANUEL FERNÁNDEZ CAMPERO Y EL REFORZAMIENTO DE LOS NUEVOS GRUPOS DE PODER**

A mediados de los sesenta, los enfrentamientos se acentuaron notoriamente durante el gobierno de Manuel Fernández Campero como Gobernador del Tucumán, (1764-1767 y 1768-1769), quien sin duda apoyó a los nuevos sectores que estaban tratando de fortalecerse en la política cordobesa. Su gobierno estuvo signado por un hecho trascendente en todo el ámbito colonial como fue la expulsión de la Orden jesuítica, que se dio en un clima social de fuertes tensiones previas en distintos lugares de la Gobernación del Tucumán.

El prolijo relato que construye Ana María Lorandi sobre las actuaciones de este gobernador, basándose en profusa documentación y especialmente en su juicio de residencia, da cuenta del alto grado de conflictividad que por entonces se vivía en Córdoba a nivel de sus sectores dominantes (Lorandi 2008: Cap. III). Pensamos que estos conflictos evidencian una vez más, las tensiones que existían entre los grupos de poder tradicionales y los nuevos que se iban reacomodando dentro de las viejas estructuras y redes familiares.

Un primer conflicto que tuvo el Gobernador Campero a poco de llegar a Córdoba, a comienzos de 1764,<sup>30</sup> fue el nombramiento de Manuel Esteban y León como su Teniente de Gobernador en vez de hacerlo en Juan Antonio de la Bárcena -miembro de los sectores tradicionales- quien sería uno de sus más férreos opositores.<sup>31</sup> Otra de las medidas que causaron revuelo, en esos meses en que Campero residió en la ciudad, fue la revocación de la

---

<sup>30</sup> Sólo residió en Córdoba los primeros cinco meses de ese año.

<sup>31</sup> de la Bárcena era regidor decano del Cabildo ya en 1756; en 1763 aparece en sus Actas como *regidor perpetuo* y ocupando las funciones de Alférez Real, una de las más prestigiosas de ese cuerpo y que hacía muchos años estaba vacante; con interrupciones volvió a serlo en 1771, cuando era *regidor decano*. Fue él quien como Procurador de la ciudad llevó adelante las acusaciones contra Campero acusándolo por malversación de fondos de la sisa (Lorandi op.cit.).

eximición a los eclesiásticos del pago de derechos sobre los aguardientes y vinos de La Rioja, Mendoza y San Juan introducidos en la ciudad. Sin embargo tuvo que volver atrás por las presiones de los religiosos, quienes consiguieron que el Virrey del Perú no refrendara la medida. De haber podido concretarla, sin duda se habría mejorado la recaudación fiscal, lo que da cuenta que los intereses de la Corona no siempre eran bien cuidados por todos sus funcionarios.

Otra medida que causó rechazo del Cabildo cordobés fue la propuesta del gobernador de organizar una expedición al Chaco. Los cabildantes se negaron a que se usaran los ingresos de la Sisa y tampoco estuvieron dispuestos a hacer contribuciones extraordinarias. Pese a todo Campero la llevó adelante contando con un préstamo personal de Thomas de Allende, uno de los principales personajes de estas nuevas redes de poder.<sup>32</sup>

Campero también encontró rechazo a su propuesta de fundar dos fuertes en la frontera este de la jurisdicción, cuyo objetivo era evitar allí la circulación clandestina de mercancías. Asimismo, el gobernador encontró inconvenientes en su intento de nombrar *comisionarios* y jueces cuadrilleros en la campaña. Los cabildantes recurrieron a la Audiencia de Lima -no a la de La Plata- y comisionaron a Manuel Bravo denunciando a Campero de haber nombrado *comisionarios* en los partidos de la jurisdicción, para "*conocer y determinar en causas civiles y criminales*". Denunciaban el nombramiento de Marcelino Lujan para la localidad de Cruz Alta, "*donde habia actuado acompañado por gente armada, cobrando multas a varios vecinos*", compitiendo allí con la jurisdicción del Alcalde de la Hermandad, Don Diego de las Casas. El Virrey de Lima, Marques de Salinas y los de la Audiencia de Lima fallaron sobre el caso en diciembre de 1766, diciendo que Campero había violado lo que establecían las leyes, pero remitieron las

---

<sup>32</sup> Tanto Thomas de Allende como su cuñado, Gregorio de Arrascaeta, fueron los fiadores de Campero como gobernador a quien *afianzaron* en 4.000 pesos; en Salta lo hicieron Adrián Cornejo y Juan Martínez, ABNB, E. C. Año 1772, Exp. 235, f. 8. Otro Arrascaeta, Miguel, hermano de Gregorio, era Maestro de Campo y participó luego en esa entrada al Chaco (Aramendi 2010:109).

actuaciones a la Audiencia de La Plata.<sup>33</sup> El incidente evidencia que no siempre los gobernadores contaban con el apoyo de las autoridades superiores, en este caso, con la del Virrey del Perú.

En síntesis, con las medidas propuestas Campero había intentado mejorar la recaudación impositiva sobre el comercio, avanzar sobre la frontera chaqueña y limitar el ejercicio del control social de los sectores tradicionales, políticas que sin embargo no pudo llevar adelante y que recién podrían concretarse veinte años después, con Sobremonte (Punta 2010 y 2014; Dainotto 2012).

Más allá de algunos confusos comportamientos personales, si prestamos atención a las políticas que el gobernador intentó implementar, las reacciones de los distintos sectores: los tradicionales frente a los *nuevos*, se vuelven más comprensibles, tanto en Córdoba como en otras regiones del Tucumán.<sup>34</sup> En Córdoba es claro el apoyo recibido por Campero de parte de los Allende y sus allegados y parientes, que se iban conformando en Córdoba como un sector político de peso, lo que sin duda les reportaría beneficios económicos.

Un ejemplo de cómo tanto los de un *bando* como del otro podían usar el poder político en beneficio personal se desprende de la denuncia presentada por Clemente de Olmos y Aguilera en 1765 a la Audiencia de La Plata. Según él, sus colindantes habían avanzado sobre las tierras de Talayacu, heredadas de su padre –perteneciente a las viejas familias. Uno de esos vecinos era el Cap. Joseph Carranza- pariente de la mujer de Thomas de Allende- quien usando su lugar en el Cabildo había dado un acto inhibitorio a favor de Carranza. Olmos también denunciaba al Alguacil Mayor, Nicolás García Gilledo, quien según él había actuado *con dolo y fraude*. La denuncia hizo que la Audiencia –generalmente cauta en su

---

<sup>33</sup> Recién en marzo de 1786 ésta acordó con lo actuado y determinó que Campero debía pagar una multa de 100 pesos por cada uno de los nombramientos que hubiera realizado en las distintas jurisdicciones (ABNB, E. C. Año 1778, Exp. 211).

<sup>34</sup> Tío Vallejo (2001) daba cuenta de éstas en San Miguel de Tucumán.

accionar- determinara recién en 1770- que el alcalde ordinario pusiera los mojones en la tierra, *con los títulos en la mano*.<sup>35</sup>

Las tensiones políticas no se daban sólo en el Cabildo y se pusieron nuevamente en evidencia un conflicto en la Orden de los Mercedarios, en marzo de 1766, cuando debía desarrollarse allí la elección de autoridades del capítulo, para lo que éstos habían pedido la intervención del Cabildo (Furlani 1999:235-258; Peyre 2000:95-96).<sup>36</sup> Al respecto, la opinión de los cabildantes estaba dividida y mientras un grupo compuesto por el Alcalde de 1er. Voto, Santiago de Allende, el Justicia Mayor, Joseph Prudencio Palacios y el Teniente de Rey, Manuel Esteban y León, su suegro, estaba de acuerdo en no intervenir, los otros dos: el Alcalde de 2º. Voto, Cayetano Teran y el Alcalde Mayor Provincial, Joseph Martínez eran de la opinión contraria. Así, el día de las elecciones, finalmente estos últimos sí se hicieron presentes y fueron junto con diez hombres armados a la plazoleta frente al convento. Allí aparecieron, también armados, los otros miembros del Cabildo que inicialmente no habían querido participar. El incidente terminó con la prisión del Alcalde Mayor Provincial, Joseph Martínez, por parte del Teniente de Rey.<sup>37</sup> Lo sucedido muestra con claridad las tensiones existentes entre los dos *bandos* del Cabildo y que sin duda también se replicaban en otros ámbitos.

La resolución del Teniente de Rey no contó con el apoyo del Virrey Amat, quien en el mes de octubre de ese mismo año condenó a Don Santiago de Allende y al Teniente de Rey, "*a un año de destierro a 40 leguas de la ciudad, con suspensión de sus cargos e inhabilitación en ellos por otros cuatro años*".<sup>38</sup> Este conflicto pone en evidencia, una vez más, el apoyo de ese virrey a los sectores de la vieja elite así como la alianza de los

---

<sup>35</sup> ABNB, E. C. Año 1769, Exp. 199.

<sup>36</sup> El autor transcribe el relato del Provincial de los jesuitas, Pedro Juan Andreu, que intentó actuar como mediador y que informó lo ocurrido a una autoridad de la Orden.

<sup>37</sup> Teran no participó finalmente porque se había ido a su casa (Furlani op.cit.).

<sup>38</sup> La medida fue revocada por el mismo virrey en 1770 (Furlani op.cit.:257).

nuevos con el Teniente de Rey y da cuenta asimismo, de cómo las órdenes religiosas eran otros espacios de poder y disputa política.

La carta del jesuita Andreu a su Provincial relatando el incidente -con la intención de que éste interviniera a favor de los funcionarios sancionados por el virrey- es un ejemplo del peso que podían tener las relaciones familiares en estas luchas políticas, en las que las mujeres podían jugar un papel relevante. En este caso, Andreu contaba que la mujer del Alcalde Joseph Martínez -quien había actuado en el bando contrario al Teniente de Rey- era la que había impedido que éste fuera a disculparse, como Andreu lo había convencido de que hiciera, y la que había reprendido a su marido por ser éste *"de corazon tan apocado y que conviniessse a irse a humillarse al theniente de rey yendo a su casa como a pedirle perdon"*. El cura relataba que esa tarde, cuando él se había encontrado con el alcalde, éste ya estaba decidido no ir a disculparse y que le había dicho:

*"...mi muger sabiendo que he hecho estas vajezas, [pedir perdon] me ha de cerrar las puertas de casa a la vuelta..."* agregando *"...separa[de] tu caudal, que fue corto, los treinta y cinco mil pessos que traje en dote, los he de gastar en esta causa, porque el agravio no se ha hecho a ti sino a mi, y a toda mi parentela"*.

Andreu explicaba que la mujer era una de las hijas de Don Juan de Echenique:

*"...quien se había ahorcado en 1754, furioso por no haberse podido salirse con la suya, en unos pessadissimos lances que había tenido con ese Teniente de Rey"*.

Agregaba que la hija había heredado el mismo espíritu de su padre y que era ella sin duda, quien "*gobernaba a su marido*" (Furlani op.cit.:252-254).

El incidente es un caso ilustrativo de las tensiones existentes en esas relaciones familiares, que estaban lejos de ser armónicas y que como vemos, incidían en los comportamientos políticos.

En este panorama ya de por sí caldeado, la situación que enrareció el clima político local fue la expulsión de los jesuitas, en 1767. En Córdoba, la Orden no sólo era la dueña de seis prósperas estancias de una enorme extensión, sino que ésta era sede además de un colegio y de su Universidad. La expulsión, a mediados de julio de ese año, tuvo así una fortísima repercusión en la sociedad local y fue un elemento más que colaboró en el posicionamiento de uno y otro bando de la elite a favor o en contra, en este caso de Fernando Fabro, quien fue el encargado de llevarla adelante en Córdoba. Los conflictos que habían enfrentado hasta entonces a los dos *bandos* se acrecentaron especialmente después de la suspensión de Campero como gobernador, cuando Gregorio Matorras fue el designado en su lugar. Éste apoyó decididamente al grupo tradicional, que era contrario a Fabro quien por su parte contó con el apoyo del gobernador Bucareli de Buenos Aires y en Córdoba con el de los Allende y allegados (Punta 2012:125-146).

Fabro tuvo que afrontar desde el primer momento una enconada resistencia del grupo opositor. Así, en 1770 Juan Tiburcio de Ordoñez, en representación del Cabildo, manifestaba a la Audiencia de La Plata su temor de lo que podría ocurrir por la próxima ausencia del gobernador Matorras. En ella pedía que Fabro fuera suspendido en su cargo de Teniente de Rey - designación que éste había recibido de Campero- acusándolo de "*enemigo comun de la patria*", de su "*inexorable animo de venganza contra los contrarios*", de ser "*de ningun arraigo ni bienes conocidos*", de que había "*desguarnecido las fronteras y presidios*", y administrado incorrectamente los fondos de Sisa. La acusación sin embargo no prosperó, ya que la

Audiencia sólo tomó conocimiento de los testimonios y los guardó “*para cuando se hiciera el juicio de residencia*”.<sup>39</sup>

Un elemento importante a tener en cuenta en estos años fue la presencia cada vez mayor de las autoridades de Buenos Aires en la vida política de Córdoba. Por un lado, fue Bucareli el encargado por la Corona para nombrar a los encargados de llevar adelante la expulsión de los jesuitas en su gobernación pero también en la del Tucumán. Por otra parte, la creación de un Tribunal de Cuentas en Buenos Aires -para evitar la ingerencia de Lima en lo relacionado con este aspecto, tanto en el Tucumán como en Paraguay, no sólo tuvo incidencia en el campo económico sino también en el político. Al cambiar esta jurisdicción fue entonces el gobernador de Buenos Aires quien podría rematar los oficios vendibles. Fue así como en 1769 éste remató tres cargos de regidor del Cabildo de Córdoba, los que no casualmente, recayeron en Joseph Prudencio Xigena, en Santiago de Allende y en Antonio de Allende, del grupo contrario a los sectores tradicionales de la ciudad, y apoyo de Fabro en la ciudad.<sup>40</sup>

Frente a lo ocurrido, el bando contrario se movilizó y consiguió que el por entonces Gobernador del Tucumán, Gerónimo Matorras, suspendiera a los regidores en esos cargos y anulara las designaciones, alegando que no se habían hecho en Salta los correspondientes tres pregones sobre el remate, tal como lo establecía la ley. Las instancias llegaron a la Audiencia de La Plata, que no apoyó los reclamos, ratificaron lo actuado por Vértiz y determinó que la falta de pregón no era causal suficiente para la suspensión. Pese a esto, las presiones en Córdoba aumentaron y finalmente, Antonio de Allende renunció a ser regidor, una vez que le fuera devuelto lo pagado. Esto parece haber conformado al grupo opositor, que consideró que el otro Allende, Santiago, que seguía como regidor:

---

<sup>39</sup> ABNB, E. C. Año 1772, Exp. 80.

<sup>40</sup> El cargo de Xigena se remató en 550 pesos y en 500 el de Antonio de Allende – del otro no se especificó el monto (ABNB, E. C. Año 1773, Exp. 92).

*"...estando separado de los otros dos seran menos los perjuicios que ocasionen a la buena armonia, porque a este le acompaña genio mas pacifico y amante a aquella republica, y es de las primeras familias della".<sup>41</sup>*

La decisión de la Audiencia de aceptarlos fue también acatada por Matorras, con lo que el incidente se dio por terminado.<sup>42</sup> Es interesante señalar los argumentos en este conflicto, del Procurador del Cabildo, contrario a los Allende, quien había expresado que la Corona no sólo debería tener en cuenta el dinero por el que los oficios se vendían sino que éstos *"deberian darse a benemeritos por menos precio"*; aclarando que con esto no se quería perjudicar al Real Erario, ya que había sido voluntad de los monarcas que no se proveyesen estos oficios en:

*"...sujetos desviados del fin con que se criaron, los pretendieron solo para introducir discordia, para violar la paz, para llenar de escandalo los pueblos y para corromper la debida sumision en que deberian mantenerlo..."*

Y agregaba más adelante:

*"...son notorios los malos fines con que compraron los empleos y continuan los clamores del comun pues unos se quejan de que a titulo de regidores los despojan de sus potreros para ibernar sus mulas; otros que no les pagan los conchabos y jornales y ultimamente se lamentan los sastres y zapateros, los carpinteros y peluqueros que se quedan sin pagarles las obras que trabajan sin embargo no tener otra congrua con que vivir...que es así como estos miserables completan el importe de los empleos que compran [...] en estas*

---

<sup>41</sup> ABNB, E. C. Año 1773, Exp. 92, fs. 33v.-34r.

<sup>42</sup> Un caso similar se dio años después, en 1774, cuando Juan Manuel Salguero compró en Buenos Aires el cargo de regidor en 500 pesos, por renuncia de Joseph Moyano Oscaris. (ABNB, E. C., Año 1777, Exp. 26).

*familias se ha propagado la crueldad para con los pobres y el despotismo para con todos...".<sup>43</sup>*

Somos concientes de las características de estos documentos judiciales en los que siempre se crea un culpable, pero las acusaciones debían mostrar un repertorio que fuera por lo menos creíble para las autoridades. Posiblemente, lo que aquí estaba en disputa más que condenar esas acciones, era quiénes podían ser los beneficiarios de un uso del poder político, que al parecer estaba cambiando de manos.

La copia de este extenso y jugoso expediente de la Audiencia, en el que están los argumentos de uno y otro *bando* es además sumamente ilustrativa sobre quienes integraban el sector tradicional. En él se reproduce un acuerdo del Cabildo,<sup>44</sup> donde los que entonces lo ocupaban nombraban a sesenta personas a quienes recusaban "*como testigos, fiscales o comisionados*". Queda así bien en claro quienes integraban el *bando* tradicional opositor a estos cabildantes; en el incluían a algunos españoles llegados en estos años, como Nicolás de Azcoeta, lo que muestra que los alineamientos en uno u otro *bando* no eran monolíticos.<sup>45</sup>

Las tensiones entre los dos *bandos* siguieron en aumento, y los enfrentamientos en el Cabildo se replicaron en la Junta Municipal de Temporalidades, que empezó a funcionar en Córdoba a finales de 1770. Fue éste organismo el encargado de la administración y liquidación final de los bienes de los jesuitas, por lo que su control sin duda reportaría jugosos réditos económicos.

---

<sup>43</sup> ABNB, E. C. Año 1773, Exp. 92, f. 70v.

<sup>44</sup> Éste estaba formado por Gregorio Arrascaeta, Xigena, García Gilledo y los dos Allende regidores y el Alcalde Mayor Provincial, Alexandro Echenique.

<sup>45</sup> Entre los más conocidos estaban Joseph Benito de Acosta, Joseph Bejarano, Gaspar Salcedo, Juan Tiburcio de Ordoñez, Juan Antonio de la Barcena, Joseph Moyano Oscariz, Juan Bautista Isasi, Joseph Francisco Guerrero, Juan Joseph Zamudio, Joseph Echenique, Domingo Garay, Joseph Isasa, tres Moyano, y el español Nicolas Azcoeta (o Azcoitia), ABNB, E.C. Año 1773, Exp. 92, fs. 66v.-67 r.

El análisis de la profusa documentación generada en torno a estos problemas amerita su análisis particular, ya que el reparto de esos bienes significó, entre otras cosas, una nueva estructuración de la propiedad agraria, y tuvo importantes consecuencias sociales por la dispersión de la población esclava de las haciendas y por las relaciones que se fueron generando entre los nuevos propietarios y los sectores campesinos de la jurisdicción. Consideramos oportuno realizar aquí un corte, ya que éste fue un momento crucial en la historia de Córdoba, que es necesario seguir analizando.<sup>46</sup>

### **A MANERA DE SÍNTESIS**

Hemos visto cómo desde mediados de la década del treinta y hasta el gobierno de Campero, a mediados de los sesenta, las tensiones en el Cabildo aparecen como una constante pero no se evidencia todavía la existencia clara de *bandos* opuestos. Se puede notar no obstante, una temprana inserción en ese cuerpo de alguno de los migrantes españoles de reciente llegada, como Marcos de Ascasubi o Joseph J. de Mendiolaza, si bien los cargos de regidores –quienes en definitiva eran los que controlaban la política local- seguían todavía mayoritariamente en manos del sector tradicional de viejos encomenderos y tratantes de mulas.

Algo que aparece en estos primeros años son los enfrentamientos entre los cabildantes y los Teniente de Rey, una autoridad representante de los poderes centrales, a quienes el cuerpo podía considerar que coartaría su accionar. No obstante, y ya tempranamente no se ve al cuerpo capitular actuar en bloque, y se evidencian fracturas por la alianza de algunos de sus miembros de los sectores *nuevos* con el Teniente de rey, y eventualmente con algunos de los gobernadores como Campero o Bucareli. Es evidente sin embargo en estos años, el apoyo por parte del Virrey del Perú y del Gobernador Matorras al sector tradicional, mientras que la Audiencia en

---

<sup>46</sup> Estamos analizando los informes económicos sobre el funcionamiento de las haciendas en los años posteriores a la expulsión, así como las actas de la Junta de Temporalidades, que nos permitirán avanzar sobre el tema.

general actuó de manera más equidistante, intentando que se respetara lo que establecían leyes pero no pronunciándose en forma abierta a favor de uno u otro sector.

Un hecho a destacar es la temprana ingerencia de los gobernadores de Buenos Aires en la vida política del Tucumán y de Córdoba en particular, desde los primeros años del siglo XVIII, mucho antes de la creación del Virreinato, lo que sin duda estuvo condicionado por la coyuntura internacional. En el primer caso esto se hizo evidente a través de las designaciones por parte de Bucareli de los encargados de llevar adelante la expulsión de los jesuitas, y después en el nombramiento de los encargados de organizar las Juntas de Temporalidades.

Es de remarcar un hecho que generalmente ha pasado desapercibido desde el punto de vista político y que tuvo consecuencias significativas, como fue la incidencia del cambio del control económico de las Cajas de las distintas jurisdicciones al pasar de Jujuy, en el caso de Córdoba, a manos de Buenos Aires. Esto se vio cuando se hicieron los remates de los cargos de regidores del Cabildo a finales de la década de los sesenta, lo que significó un apoyo indudable por parte de Vértiz al sector de los *nuevos*, que para estos años ya estaba hegemonizado por los Allende y sus allegados. Se pudo sacar así los remates de la órbita del gobernador del Tucumán, que por esos años era Matorras, decididamente a favor del otro grupo, manejo político que fue en este caso convalidado por la Audiencia de La Plata.

Como una reflexión final, pensamos que es necesario abordar el análisis de los procesos políticos en estos años de finales de la colonia, pensando a estas elites conformadas por redes familiares, no como un cuerpo de comportamiento armónico sino como un espacio con fuertes conflictos en su interior. Los que se enfrentaban así eran los nuevos miembros, incorporados en las décadas del veinte y treinta a las familias tradicionales, con sus parientes cercanos, a quienes fueron disputando espacios de poder, que obviamente devinieron en beneficios de distinto tipo. Las presiones en el interior de esas redes familiares deben haber sido múltiples y variadas, lo que explicaría el rumbo muchas veces contradictorio y a veces errático de las alianzas de algunos de estos personajes.

Los reacomodamientos se siguieron dando en los años posteriores, cuando algunos se fueron adecuando a las nuevas políticas y alternativas y otros siguieron ligados a las viejas estructuras coloniales. Así, la existencia de redes familiares y/o clientelares da cuenta de relaciones que sin duda deben haber implicado distinto tipo de solidaridades pero al mismo tiempo fueron el espacio donde tuvieron lugar fuertes conflictos y enfrentamientos políticos, procesos que se evidenciaron en los años que siguieron y que con el tiempo fueron adquiriendo distintas características, temática que debe seguir siendo profundizada.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

ACEVEDO, Edberto O. 1972. "El último teniente de rey en Tucumán", *Investigaciones y Ensayos*, No. 12. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia:253-265.

ARAMENDI, Bárbara. 2010. *Burocracia y sociedad colonial. Las reformas borbónicas y su impacto en Salta (1750-1810)*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de Córdoba (inérita).

ARCONDO, Aníbal. 1992. *El ocaso de una sociedad estamental, Córdoba 1700-1760*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat. 1983. *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*. México, Ed. Nueva Imagen.

BARRAGÁN, Rossana. 1996. "Españoles patricios y españoles europeos: conflictos intraelites e identidades en la ciudad de La Paz en vísperas de la independencia, 1770-1809". En: Walker, Charles (comp.), *Entre la retórica y la insurgencia. Las ideas y los movimientos sociales en los Andes, siglo XVIII, Estudios y Debates Regionales Andinos*, 92. Cusco, Perú, Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de Las Casas":113-171.

DAINOTTO, Edgardo. 2012. *Política y poder en Córdoba borbónica. Instituciones, espacios y prácticas (1783-1797)*. Córdoba, Ferreyra Ed.

- FURLANI, Alfredo. 1999. "Un intento pacificador de los jesuitas en el siglo XVIII". En: *Jesuitas, 400 años en Córdoba*, Congreso Internacional, Tomo IV. Córdoba, UNC, UCC, Junta Provincial de Historia:235-258.
- GHIRARDI, Mónica. 2001. *Formación de la familia española en América. Cambios y pervivencias. El caso de Córdoba*. Córdoba, Programa de Demografía Histórica, Serie Población, CIFYH, Universidad Nacional de Córdoba.
- LORANDI, Ana María. 2008. *Poder central, poder local. Funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial. Un estudio de antropología política*. Buenos Aires, Ed. Prometeo.
- MÁRQUEZ, María Victoria. 2007. *Elite y relaciones de poder: el caso de los Mendiolaza. Córdoba y el Perú, siglo XVIII*, Córdoba, Trabajo Final de Licenciatura en Historia, Escuela de Historia, FFyH. Universidad Nacional de Córdoba (inédito).
- MÁRQUEZ, María Victoria. 2009. "Élite y redes sociales entre Córdoba y el Perú, siglo XVIII. Un estudio de caso". *Revista Síntesis*, Año 2, No. 2. Córdoba, FFyH, Universidad Nacional de Córdoba:27-43.
- MÖRNER, Magnus. 1985 [1953]. *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata*. Buenos Aires, Hyspamérica.
- PEIRE, Jaime. 2000. *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario 1767-1815*. Buenos Aires, Ed. Claridad.
- PUNTA, Ana Inés. 1997 [2009, 2ª ed. ampliada]. *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas*. Córdoba, Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba.
- PUNTA, Ana Inés. 2001. "Córdoba y la creación de sus fronteras en el siglo XVIII", *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, No .4, CIFYH, FFyH, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba:159-194.
- PUNTA, Ana Inés. 2012. "Tensiones y clima político en Córdoba. La expulsión de los jesuitas en 1767 y el reparto de sus bienes: un suculento negocio de la elite local". En: Saur, Daniel y Alicia Servetto (comp.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, Tomo I. Universidad Nacional de Córdoba:125-146.

PUNTA, Ana Inés y María E. RUSTÁN (comp.), 2014 (a). *Córdoba borbónica a través de sus documentos*. Córdoba, Ferreyra Ed.

PUNTA, Ana Inés. 2014 (b). "Un panorama general sobre Córdoba en el siglo XVIII". En: Punta, Ana Inés y María E. Rustán (comp.), *Córdoba borbónica a través de sus documentos*. Córdoba, Ferreyra Ed.:13-25.

PUNTA, Ana Inés. 2014 (c). "El Cabildo de Córdoba del Tucumán. Su conformación y políticas. De la etapa borbónica a la ruptura del orden colonial", *Actas del XVI Congreso Internacional de AHILA. El nacimiento de la libertad en la Península Ibérica y Latinoamérica. Origen, evolución, debate*. San Fernando, España. (en C.D.).

STONE, Lawrence. 1985 [1965]. *La crisis de la aristocracia 1558-1641*. Madrid, Alianza Ed.

TÍO VALLEJO, Gabriela. 2001. *Antiguo Régimen y liberalismo. Tucumán, 1770-1830*. Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.